



Corte Suprema de Justicia  
Secretaría de Gobierno

CERTIFICO: Que en el Acuerdo Ordinario celebrado en el día de la fecha, Acta N° 12, punto 14, la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, adoptó la siguiente resolución: RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE FECHA 5.4.2018 EN LAS ACTUACIONES CARATULADAS "PRUEBA PILOTO - ORALIDAD EFECTIVA CIVIL Y COMERCIAL S/ SU IMPLEMENTACIÓN" (CUIJ 21-17601161-8). El señor Secretario de Gobierno de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia informa que en fecha 5 de abril del corriente año, dictó la siguiente resolución: "... VISTAS: Las actuaciones caratuladas "PRUEBA PILOTO - ORALIDAD EFECTIVA CIVIL Y COMERCIAL S/ SU IMPLEMENTACIÓN" (C.U.I.J. 21-17601161-8), las necesidades del servicio judicial, y; CONSIDERANDO: Que por Acuerdo Ordinario de fecha 13.3.2018, Acta N°8, Pto. 11, la Corte Suprema de Justicia dispuso la puesta en marcha de la prueba piloto de la Oralidad Efectiva en los procesos de conocimiento civiles y comerciales de la Provincia de Santa Fe a partir del 9 de abril de 2018, en los Juzgados de Primera Instancia de Distrito y de Circuito de los Distritos Judiciales Nro. 1 y 2. Que, en tal entendimiento, encomendó a esta Secretaría de Gobierno designar cuáles serían los Juzgados competentes en la materia que quedarían comprendidos en la prueba piloto referida. Que, en este sentido, se han efectuado relevamientos en todos los órganos con competencia civil y comercial de primera instancia, tanto de Distrito como de Circuito, en las

sedes de Santa Fe y Rosario, a través de sus respectivas Presidencias de Cámara, conforme notas que obran glosadas a las presentes actuaciones. Que, en similar sintonía, se mantuvieron reuniones con las áreas de Informática, Arquitectura, Personal, Auditoría y Gestión, como así también con representantes de los Colegios de Magistrados y Funcionarios, y de Abogados de Ambas Circunscripciones Judiciales, en pos de obtener los consensos y acuerdos necesarios para adoptar el decisorio en cuestión. Asimismo, se ha tomado en especial consideración a aquellos magistrados que han participado en los talleres llevados a cabo el pasado año, y el corriente, en torno a la temática aquí en consideración; hito que, tuvo como corolario, la creación de un protocolo de gestión de la prueba piloto para la implementación de la oralidad civil en los procesos de conocimiento. En otro orden de ideas, no cabe soslayar en la oportunidad la necesidad de dar cumplimiento a los criterios de medición propuestos en el referido protocolo, en torno a la aceptación de esta prueba piloto por parte de los ciudadanos y operadores del sistema judicial. Es por ello, que cada juzgado involucrado en el proyecto de oralidad efectiva, invitará a las partes y letrados a contestar una breve encuesta anónima al finalizar las audiencias de producción de prueba y de proveído de prueba, la cual será remitida del 1 al 5 de cada mes a la Oficina de Estadísticas de esta Secretaría de Gobierno. Que, el cuestionario propuesto, el



Corte Suprema de Justicia  
Secretaría de Gobierno

cual se adjunta a la presente como anexo, de carácter anónimo y voluntario, será distribuido al efecto en cada órgano jurisdiccional, pudiendo descargarse el mismo de la página web de este Poder Judicial. Que esta medida, busca obtener información ágil y certera acerca del desempeño de la nueva modalidad piloto propuesta, en pos de evaluar su desempeño y las mejoras susceptibles de aplicación. Por último, y en miras a lograr una óptima aplicación de la prueba piloto en consideración, resulta conducente encomendar a las Oficinas de Mandamientos y Notificaciones de Santa Fe y Rosario, la materialización de las diligencias y comunicaciones que se ordenen de oficio por parte de los Juzgados involucrados en esta experiencia. Ello así, a los fines de coadyuvar al acotamiento de los plazos procesales y la mayor celeridad en el desarrollo del proceso de oralidad en ciernes. Que en razón de lo expuesto, y atento a lo establecido en los artículos 92 de la Constitución Provincial, 19 y 22 de la Ley N°10.160 (t.o. según Decreto N°0046/98) y las facultades conferidas por Acuerdo de fecha 20.10.99, Acta N°41, Punto único, la Secretaría de Gobierno de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, RESUELVE: I) Proponer que los Juzgados de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta, Séptima, Octava, Novena, Décima, Décimo Segunda, Décimo Tercera, Décimo Cuarta, Décimo Quinta, Décimo Sexta, Décimo Séptima y Décimo Octava

Nominación de la ciudad de Rosario, queden comprendidos en la prueba piloto de oralidad efectiva para los procesos de conocimiento Civiles y Comerciales del Distrito Judicial Nro. 2. II) Proponer que los Juzgados de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera, Quinta y Décimo Primera Nominación de Santa Fe, se incluyan en la prueba piloto de oralidad efectiva para los procesos de conocimiento Civiles y Comerciales del Distrito Judicial Nro. 1. III) Proponer que los Juzgados de Primera Instancia de Circuito de la Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta Nominación de la ciudad de Rosario, queden comprendidos en la prueba piloto de oralidad efectiva para los procesos de conocimiento Civiles y Comerciales del Circuito Judicial Nro. 2. IV) Requerir a los Juzgados mencionados en los puntos precedentes, que den cumplimiento a la encuesta que se adjunta a la presente como anexo, luego de celebradas las audiencias de Proveído de Prueba y de Producción de Pruebas. V) Exhortar a los órganos jurisdiccionales a que remitan los resultados de las encuestas del 1 al 5 de cada mes a la oficina de Estadísticas de esta Secretaría de Gobierno de la Corte. VI) Comunicar lo aquí resuelto a las Presidencias de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de las Cinco Circunscripciones Judiciales; a las Presidencias de Cámara de Apelación de Circuito de los Distritos Judiciales Nro. 1 y 2; a los Juzgados de Primera Instancia de Distrito y de Circuito de los Distritos Judiciales Nro. 1 y 2; a la



Corte Suprema de Justicia  
Secretaría de Gobierno

Secretaría de Informática; a la Oficina de Arquitectura; a la Oficina de Mandamientos y Notificaciones; a la Oficina de Estadísticas; a la Oficina de Auditoría y Gestión; a los Colegios de Magistrados y Funcionarios de Santa Fe y Rosario; y a los Colegios de Abogados y Procuradores de Santa Fe y Rosario. Regístrese, resérvese copia y dese cuenta al Cuerpo, librándose las comunicaciones pertinentes. FDO.: BORDAS (SECRETARIO DE GOBIERNO). ESQUIVEL (PROSECRETARIO)." Oído lo cual y de conformidad con lo dictaminado en este acto por el señor Procurador General, SE RESUELVE: Hacer lugar a la propuesta formulada y ratificar lo actuado por la Secretaría de Gobierno del Cuerpo, debiéndose agregar el anexo mencionado al final de la presente y como parte integrante del Acta. FDO. GUTIÉRREZ. ERBETTA. FALISTOCCO. GASTALDI. NETRI. SPULER. BARRAGUIRRE. BORDAS (SECRETARIO).-----

Secretaría, 10 de abril de 2018.-----